



Sheinbaum busca regular labor de 658 mil repartidores

Cámara de Diputados recibe iniciativa para normar trabajo en plataformas digitales y otorgar derechos como Seguro Social

ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

La Cámara de Diputados recibió la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum para regular las actividades de alrededor de 658 mil repartidores que laboran en plataformas digitales, que entre otros puntos prevé darles derechos laborales como la seguridad social.

La reforma contempla beneficios y obligaciones para los empleados, quienes podrán acceder a seguridad social, créditos de vivienda, aguinaldo y utilidades.

En la exposición de motivos, el proyecto que plantea reformar la Ley Federal del Trabajo reconoce que la denominada economía de plataformas "juega un papel relevante en la proliferación de la oferta digital del mercado laboral".

"El objetivo de esta ley es que tengan derechos, que tengan derecho al reparto de utilidades, que tengan derecho a ser atendidos en el Seguro Social si tienen un accidente, que tengan derecho a seguridad social si trabajaban tiempo completo. Entonces, estamos mejorando las condiciones de vida de los trabajadores repartidores en México", declaró Sheinbaum en su conferencia mañanera.

La Mandataria federal explicó que esa modalidad de trabajo aumentó mucho en la pandemia: "Estamos hablando 658 mil trabajadores en el país. (...) contratan como socios, que no son socios, sólo para evitar incorporar a los traba-

jadores a los derechos que deben de tener. Entonces, el objetivo es regular y permitir que los trabajadores repartidores tengan derechos amparados por la ley".

La iniciativa incorpora un contrato laboral intermitente por la naturaleza del trabajo. Establece la obligación para las plataformas para que contraten un seguro privado de accidentes personales y seguro de vehículos, sin costo para las personas trabajadoras. El seguro contempla cuatro coberturas: muerte accidental, daños corporales, daños estéticos y daño moral.

El texto precisa las reglas para que las personas trabajadoras en plataformas digitales participen en el reparto de utilidades reconocido por la Constitución conforme al tiempo efectivamente laborado, mismo que tendrá que ser superior a las 288 horas al año, lo anterior tomando en cuenta que las personas trabajadoras de este sector realizan 45 minutos de trabajo efectivo por cada hora laborada, siendo los restantes 15 minutos dedicados a periodos de espera: "Esto resulta en un factor de productividad de 0.75 horas efectivas por cada hora trabajada", señala el texto.

Reconoce el derecho de los trabajadores eventuales a participar en las utilidades de las empresas siempre y cuando hayan laborado al menos 60 días durante el año, bajo un esquema laboral tradicional de ocho horas diarias de lunes a sábado.

Sobre el salario en el trabajo de

plataformas digitales, la iniciativa establece que éste se fijará por tarea, servicio, obra o trabajo realizado: "En atención a la naturaleza flexible del trabajo, dicho pago contemplará el proporcional del día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo".

Respecto al contrato laboral de las personas trabajadoras en plataformas, la propuesta de reforma establece que deberá ser individual o colectivo, "mismo que será diferenciado de los términos y condiciones de la prestación del servicio en la plataforma, y podrá ser firmado de manera digital". También se prevé la obligación de que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral autorice y registre los contratos.

La iniciativa establece diversas obligaciones especiales para las empresas de plataformas, entre las que se encuentran: pagos de servicios en un plazo no mayor a una semana; mecanismos para llevar registros de horas trabajadas; emisión de recibos de pagos realizados; implementación de mecanismos que garanticen la seguridad de la información y datos de las personas trabajadoras; inscripción de las personas trabajadoras en el régimen obligatorio de seguridad social; así como retener y enterar el pago de cuotas; aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; mecanismo de adiestramiento, capacitación y asesoría, e informar sobre las medidas de seguridad y salud. ●